

## INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA  
 Certifico:  
 Que el presente documento es copia fiel del Original,  
 del cual doy fe.

21 JUN 2017

*[Firma]*  
 Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI  
 Fedatario  
 R.J. N° 019-2017-INIA

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0075-2017-INIA- OA

Lima, 21 JUN. 2017

**VISTO:**

El Informe N.° 219-2017-INIA/OA-UA del 20 de junio de 2017 emitido por el director de la unidad de Abastecimiento, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo 210.1 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N.° 006-2017-JUS, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, mediante Resolución Directoral N° 047-2017-INIA/OA del 10 de mayo de 2017, se aprobó reconocer la obligación de pago contraída con la empresa Perú Routes – Tour Operador SAC, por el importe de S/ 1 187.50 (Un mil ciento ochenta y siete con 50/100 soles, según la orden de servicio N.° 3288 del 22 de diciembre de 2016, para el servicio de agenciamiento de pasaje aéreo Lima – Arequipa Lima, del servidor Juan Loayza Valdivia, responsable de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria).

Que, de acuerdo al documento del visto, el encargado del órgano de contrataciones, informa que en el citado acto administrativo, se ha incurrido en error aritmético, específicamente en el artículo 2 de la parte resolutive, en el número de la meta, dice: 001, debe decir: 123, en concordancia al certificado de crédito presupuestario nota N.° 507 del 02 de marzo del presente año, por lo que solicita la corrección de dicha información.

Que, en efecto, examinado la citada resolución administrativa, se advierte que se ha incurrido en error material aritmético, por tal motivo, se hace necesario la rectificación respectiva dejando subsistente lo demás.

De conformidad a las facultades conferidas en la Resolución Jefatural N.° 121-2016-INIA del 01 de julio de 2016 y con la visación del Director de la Unidad de Abastecimiento.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- RECTIFICAR** el error material contenido en el artículo 2 de la parte resolutive de la Resolución Directoral N° 047-2017-INIA/OA del 10 de mayo de 2017, en los siguientes términos: Dice: 001; Debe decir: 123, en concordancia al certificado de crédito presupuestario nota N.° 507 del 02 de marzo del presente año.

**Artículo 2°.- DEJAR** subsistente los demás extremos de la Resolución Directoral N° 047-2017-INIA/OA del 10 de mayo de 2017.

Regístrese, comuníquese y cúmplase;



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA  
 INIA  
*[Firma]*  
 MARIA V. HUARHUA BELTRAN  
 DIRECTORA GENERAL  
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

